



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO.
Sincé, Sucre, primero (1º.) de diciembre del año dos mil veinte (2020).

CLASE DE PROCESO: ALIMENTOS
DEMANDANTE: LISETH ISABEL SIERRA CASTRO
DEMANDADO: RUBIEL SUESCUN SOLANO
RADICACION N°. 707423189001-2018-00174-00

Vista la anterior nota de secretaria, y revisado el expediente se observó que efectivamente en este proceso desde el mes de septiembre del presente año, no ha llegado la cuota de alimentos fijada para las menores KEYLA LICETH y KEILYS JULIETH SUESCUN SIERRA, en sentencia de fecha 5 de septiembre del 2019, como es el veinticuatro (24%) del salario, vacaciones y prestaciones sociales legales y extralegales que devenga el demandado, como miembro activo de las fuerzas militares de Colombia, la cual fue comunicada con oficio No. 235 del 9 de septiembre del mismo año, se ordena requerir al pagador para cumpla con lo ordenado.

En caso que el demandante adquiera la calidad de pensionado, dichos descuentos deben seguir en igual forma. Líbrese oficio al Tesorero Pagador de las Fuerzas Militares de Colombia, Ejército Nacional, quien deberá hacer los descuentos ordenados o comunicar dicha medida a la entidad correspondiente. Adviértasele al funcionario encargado que el no cumplimiento de la orden impartida lo hará acreedor de las sanciones establecidas en el artículo 44 del C.G.P., numeral 3º., sin perjuicio de las sanciones disciplinarias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZ,


LUCIA DE LA HOZ DE LA HOZ

ETR